

- 63. Martínez Pérez, Clemente (1).
- 64. Martínez Vidal, Luis Angel (1).
- 65. Mauriz Bordello, José (1).
- 66. Mena Pagán, Juan José (1).
- 67. Millán Ríos, José (1).
- 68. Moreno Solano, Agustín (1).
- 69. Muñoz Nuñez, Miguel (1).
- 70. Navarro Escribano, Antonio (1).
- 71. Nieto Díaz, Francisco (1).
- 72. Novo Sachocos, José (1).
- 73. Ojados Moreno, Juan Pedro (2).
- 74. Pagán Bernal, Juan (1).
- 75. Paredes Aparicio, Antonio (1).
- 76. Pedreño Hernández, Lucas (1).
- 77. Pedreño Ros, Ginés (1).
- 78. Pereiro Díaz, Juan (1).
- 79. Pérez Albacete, Pedro (1).
- 80. Pita Aneiros, Rodrigo (1).
- 81. Pivald Barreto, Juan José (7).
- 82. Pons Goñalons, Sebastián (1).
- 83. Resino Villaverde, Faustino (1).

- 84. Rodríguez Aneiros, José Manuel (1).
- 85. Rodríguez Marín, José Manuel (8).
- 86. Rodríguez Montero, José Ricardo (1).
- 87. Rodríguez Seselle, Juan José (1).
- 88. Romero Olmo, Bernardo (1).
- 89. Romero Rey, Joaquín (1).
- 90. Sánchez Belmonte, José Manuel (1).
- 91. Sánchez Pol, Diego (3).
- 92. Sevilla García, Francisco (1).
- 93. Solano García, Pedro (1).
- 94. Suárez Vilar, Vicente (1).
- 95. Torres Fernández, Enrique Miguel (1).
- 96. Urrrea Martínez, Francisco (1).
- 97. Valeriano López, Juan José (1).
- 98. Varela Arribe, Manuel (1).
- 99. Varela Calderón, Jesús (7).
- 100. Varela Rodríguez, Manuel (1).
- 101. Via Perdigonos, Manuel (1).
- 102. Villares Jové, Felipe Antonio (1).

Notas:

- (1) Por no contar con el título exigido, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, de Oficialía Industrial o Técnico Auxiliar correspondiente a la Especialidad solicitada.
- (2) No manifiesta el título con que cuenta.
- (3) Por solicitar una Especialidad no convocada.
- (4) Por no manifestar la Especialidad deseada.
- (5) Por no presentar la instancia en formato reglamentario y sin firmar y reintegrar.
- (6) Por solicitar concurso oposición diferente al convocado en la Orden que cita.
- (7) Por no contar con la edad exigida.
- (8) Por no abonar los derechos de examen.

Dos. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para:

- Completar su documentación los de las notas (1), (2), (4), (5) y (8).
- Plantear, en cualquiera de los casos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tres. Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MINISTERIO DE HACIENDA

11764

RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se hace pública la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, sin especialización previa.

Por Resolución de esta Subsecretaría de Hacienda de fecha 2 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 del mismo mes), se hizo pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, sin especialización previa, convocadas por Resolución de fecha 23 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Expirado el plazo concedido para formular reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y vistas las alegaciones formuladas, esta Subsecretaría ha dispuesto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de abril de 1979, con las rectificaciones expresadas en el anexo adjunto.

Contra las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de esta jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 28 de abril de 1979.—El Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

ANEXO

A) Se incluyen en la lista definitiva como admitidos, por justificar los derechos de examen, a los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Agudo Agudo, Germán	50.018.875
Agudo Agudo, Luis Miguel	50.792.790
Broncalo Cornejo, Rosario Luisa María	51.435.618
Cervera Márquez, Antonio	23.515.879
Corriente González, José	27.950.020
Fernández Fernández, Antonio Vicente	11.022.247
Fernández Rodríguez, Antonio	5.882.567
Ferré Francés, Juan	21.568.700
Francés Santoja, María Teresa	70.028.478
Gallego Coiduras, María Pilar	17.836.514
Gallego Monserrate, Francisco de Asís	45.055.941

Apellidos y nombre	D. N. I.
García García, Fernando	8.080.558
García de Robles García, Rogelio	475.930
Carcinuño Sáez, Ramiro Vicente	6.487.719
Gil Barrau, Julio	27.669.646
González García, Josefina	13.470.281
González García, Ramón Félix	3.055.228
Gutiérrez García, María Concepción	12.696.939
Hernández Tornos, Santiago	17.788.384
Hernando Arnáez, Jesús Domingo	1.978.887
López Abad, Araceli	17.099.041
Lladó Cañellas, Jerónimo	41.390.610
Marín Rodríguez, Pedro	16.307.514
Martí Saavedra, Carlos Vicente	50.406.240
Mosquera Silván, José Luis	51.041.394
Pascua Hierro, Juan Francisco	6.814.230
Pérez Arribas, Nicolás	223.870
Pérez Sosa, José Roque	42.488.898
Plaza González, Fernando	268.126
Rico Sáenz-Rico, Mercedes	16.776.202
Rodríguez Baena, María Isabel	45.253.270
Rodríguez Casillas, Bernardo	1.078.068
Rojo Morón, José María	17.798.952
Ruiz González, Juan Antonio	1.773.760
Sánchez Wolf, María del Carmen	5.572.906
Talavera Jáudenes, Catalina	249.982
Yagüe Mañez, José Antonio	17.426.344

B) Corrección de errores aparecidos en la lista provisional elevada a definitiva:

Apellidos y nombre	D. N. I.
Donde dice:	
Lluis Agelet, María del Carmen	39.640.461
Sánchez Vázquez, María Rosa	29.015.417
Escudero Iñibarren, Francisco	17.880.503
Estarada González, María Luisa	50.799.527
Lago y Reyes, Manuel Francisco	7.040.018
González Sobrino, Aureliano	286.132
Debe decir:	
Lluis Agelet, María del Carmen	39.640.461
Sánchez Vázquez, María Rosa	30.015.417
Escudero Iñibarren, Francisco	17.880.503
Estrada González, María Luisa	50.799.527
Lago y Reyes, Manuel Francisco	7.040.018
Gonzalo Sobrino, Aureliano	286.132

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11765

RESOLUCION del Parque de Maquinaria del Departamento por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Auxiliares Administrativos (nivel D).

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en la plantilla del Organismo autónomo Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dis-

puesto por la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; del Estatuto de Persona de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d, del Estatuto de Personal citado anteriormente, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Auxiliares Administrativos (nivel D) de la plantilla del Organismo autónomo Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por el Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.1.2. Incompatibilidades.

Quien obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 75 preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa de cultura general que figura como anexo en la convocatoria.

Segundo: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en exponer oralmente dos temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado español y de la Administración Pública», el segundo será «Nociones de Derecho administrativo».

El tiempo máximo para desarrollar estos temas será de 25 minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Tercero: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán realizar dos pruebas, la primera que consistirá en copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, el texto que se facilite por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán máquina de escribir, no eléctrica. La segunda será la resolución de dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo en la presente convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

2.2. De orden personal.

- a) Tener la condición de Funcionario interino del Organismo.
- b) Haber prestado servicios ininterrumpidos al Parque desde la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar en servicio activo en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) Ocupar plaza de la misma categoría en la que va a participar en esta oposición restringida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar el duplicado ejemplar de la solicitud en el modelo aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle General Varela, número 21, Madrid-20.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Parque de Maquinaria, calle General Varela, 21, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Caja del Parque de Maquinaria o en giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no se hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección del Parque de Maquinaria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba las listas definitivas.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Presidente: Director del Organismo o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, un representante de la Dirección General de la Función Pública, el Jefe de Personal y Asuntos Sociales del Parque de Maquinaria y un funcionario destinado en el Organismo con categoría, al menos, de Jefe de Negociado, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los Vocales del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Récusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa por el que ha de regirse el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, en conjunto, un mínimo de 10, sin que se haya merecido la calificación de cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados. En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación obtenida, sin que pueda rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figuren los aprobados.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados solicitarán de la Dirección del Parque de Maquinaria que la certificación de su hoja de

servicios, actualizada en la fecha de determinación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria, siempre que en la misma se recojan los requisitos definidos en la base 2, pues en el supuesto de que alguno de ellos faltase, deberá acreditarse como si de un aspirante de turno libre se tratase. Esta hoja de servicios deberá acompañarse de una certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.2, apartados a), b) y c).

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobado por el Director del Parque de Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, que deberá ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8,5, letra c), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos procedentes exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Ingeniero Director, Manuel Lombardero Soto.

PROGRAMA

Cultura general

1. Caracteres generales de la España prerromana, romana, visigoda y árabe
2. La Reconquista. Los Reyes Católicos y la Unidad Nacional. Descubrimiento de América.
3. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
4. Los Borbones en España.
5. La primera y segunda Repúblicas.
6. Las dos grandes guerras mundiales del siglo XX. La organización de las Naciones Unidas.
7. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles
8. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería, la industria, la pesca y la minería. España y la Comunidad Económica Europea.
9. Europa, aspectos físicos y políticos.
10. América, aspectos físicos y políticos.
11. África, aspectos físicos y políticos.
12. Asia y Oceanía, aspectos físicos y políticos.

Organización del Estado español y de la Administración

1. La Constitución Española. Principios que la inspiran. Antecedentes.
2. La Administración Pública. La Administración Central o Institucional y Local. La proyectada Administración regional.
3. La Administración Local, la Diputación Provincial: Composición y competencia. El Ayuntamiento: Composición y competencia.
4. La Administración autónoma o institucional. Entidades estatales autónomas de la Administración del Estado. Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica distinta de la del Estado y Empresas nacionales.
5. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Formalización de ingresos. Presupuestos de gastos y pagos.
6. Contabilidad de los Organismos autónomos y de las Empresas públicas. Cuentas principales y su contenido.
7. Funcionarios públicos. Concepto y régimen vigente para los de la Administración Civil del Estado. Personal que integran los Organismos autónomos y régimen jurídico que se les aplica.
8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Organización y competencia.
9. El Parque de Maquinaria. Creación, estructura y funciones que realiza.

Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado, Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica, concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y determinación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, personas responsables y sanciones. El procedimiento disciplinario. Tribunal de honor.

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.

4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de Compañía.

5. Tantos por ciento. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes.

6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas de relación con la variable tiempo. Determinación de interés, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11766 *ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se convoca concurso de traslados entre Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Maestros de taller y por aquellos que han superado las pruebas del concurso-oposición restringido, convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de:

- | | |
|--------------------------------|--|
| — Prácticas del Metal. | — Prácticas Administrativas y Comerciales. |
| — Prácticas de Electricidad. | — Prácticas de la Madera. |
| — Prácticas de Electrónica. | — Taller Textil. |
| — Prácticas de Automoción. | — Prácticas Sanitarias. |
| — Prácticas de Delineación. | — Prácticas Peluquería y Estética. |
| — Laboratorio Químico. | — Prácticas Moda y Confección. |
| — Prácticas Agrarias. | |
| — Prácticas Construcción. | |
| — Prácticas de la Piel. | |
| — Prácticas de Artes Gráficas. | |

así como las que pueden producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Maestros de taller que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino.

Segundo. Podrán tomar parte en el concurso:

- Los Maestros de taller que se encuentren en servicio activo.
- Los supernumerarios que deseen reingresar en el servicio activo como Maestros de taller.
- Los excedentes voluntarios que, con fecha 1 de octubre de 1979, cumplan, como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.
- Aquellos Maestros que aprobaron el concurso-oposición restringido convocado por Ordenes de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978, que optaron por no incorporarse a las plazas obtenidas hasta el 1 de octubre de 1979.

Tercero. Estarán obligados a concursar:

- Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.
- Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso. Los Maestros citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.
- Los opositores aprobados sin plaza en el concurso-oposición restringido convocado por Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1977 y 22 de febrero de 1978 a los que fue adjudicado un destino provisional.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en los apartados a) y c) de este punto solicitarán los Centros a que aspiran, consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en situación de provisionalidad.

Cuarto. Se considerará para los que tengan destino definitivo, como Centro desde el que solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Maestro de taller en el momento de concursar.

Quinto. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

Sexto. Los aspirantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y simultáneamente de los documentos necesarios reseñados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El modelo de instancias se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los aspirantes mencionados en el apartado d) del número segundo y c) del número tercero, presentarán únicamente la instancia, por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas y tasa por certificación de 75 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegados provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio, calle de Alcalá, 34. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus solicitudes en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales), al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros nacionales y Secciones de Formación Profesional no son Centros de los previstos en el citado artículo.

Séptimo. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuran en el anexo II de esta Orden.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia a la que pertenece, se considerará anulada la petición. Cuando no exista concordancia entre el original y el duplicado de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que se remite al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura a continuación:

- Prácticas del Metal.
- Prácticas de Electricidad.
- Prácticas de Electrónica.
- Prácticas de Automoción.
- Prácticas de Delineación.
- Laboratorio Químico.
- Prácticas Agrarias.
- Taller de Construcción.
- Taller de Piel.
- Taller de Artes Gráficas.
- Prácticas Administrativas y Comerciales.
- Taller de la Madera.